



# Resolución Directoral Regional

## N° 1571-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 15 JUN. 2023

Visto; Oficio N° 167-GRSM-DRESM-I.E.AT "JAMC"-D-M-2023, con Expediente N° 019-2023728588, de fecha 14 de junio del 2023 y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1221-2023-GRSM/DRESM, de fecha 23 de mayo del 2023, se resuelve aprobar el contrato de doña Yordani Culqui Puerta, con vigencia del 02 de mayo al 31 de diciembre del 2023,





## **Resolución Directoral Regional** **N° 1571 -2023-GRSM/DRE**

en el cargo de Auxiliar de Biblioteca I, con Código de Plaza N° 1151314511R7, en la I.E. Áreas Técnicas "Jesús Alberto Miranda Calle" – Moyobamba;

Que, con Oficio N° 167-GRSM-DRESM-I.E.AT "JAMC"-D-M-2023, de fecha 14 de junio del 2023, el Director de la Institución Educativa Áreas Técnicas "Jesús Alberto Miranda Calle", hace llegar renuncia irrevocable presentado por doña Yordani Culqui Puerta, al cargo de Auxiliar de Laboratorio I, personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; por lo que, la responsable de Gestión Recursos Humanos, autoriza realizar las acciones administrativas correspondientes; siendo pertinente expedir la presente resolución; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, por renuncia, a partir del **13 de junio del 2023**, el contrato de doña **YORDANI CULQUI PUERTA**, identificada con DNI N° 71197157, en el cargo de Auxiliar de Laboratorio I, con Código de Plaza N° 1151314511R7, de la I.E. Áreas Técnicas "Jesús Alberto Miranda Calle" - Moyobamba; acción realizada mediante RDR N° 1221-2023-GRSM/DRESM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Dr. Alfonso Isuiza Pérez*  
Director Regional de Educación